



EDICTO EMPLAZATORIO

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: HUMBERTO CÓRDOBA LÓPEZ y BALBINA BOLAÑOZ DÍAZ.

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: denominado “**FINCA**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 420-134220**, sin información catastral, con un área georreferenciada **0 Ha + 0104,4 m²**, el cual se encuentra ubicado en la Vereda **LAS ROSAS**, Jurisdicción del Municipio de **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, Departamento del **CAQUETÁ**.

RADICADO: 18001312100120250025000

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado “**FINCA**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 420-134220**, sin información catastral, con un área georreferenciada **0 Ha + 0104,4 m²**, el cual se encuentra ubicado en la Vereda **LAS ROSAS**, Jurisdicción del Municipio de **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, Departamento del **CAQUETÁ**.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento:

Caquetá

Municipio:

Cartagena del Chairá



Vereda: Las Rosas
Nombre o Dirección del predio: "FINCA"
Tipo de predio: Urbano__ Rural X

Matrícula inmobiliaria	420-134220
Área registral	0 ha + 0104,4 m ²
Número predial	Sin Información
Área catastral	Sin Información
Área georreferenciada* hectáreas, +mts ²	0 ha + 0104,4 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Sirgas Origen Nacional" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
81	0° 50' 8,416" N	74° 35' 33,207" W	1650415,31	4822854,88
82	0° 50' 8,517" N	74° 35' 32,871" W	1650418,43	4822865,30
83	0° 50' 8,218" N	74° 35' 32,781" W	1650409,23	4822868,05
84	0° 50' 8,116" N	74° 35' 33,118" W	1650406,11	4822857,63
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 81 de coordenadas (1650415,31 N, 4822854,88 E), en línea recta, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 82 de coordenadas (1650418,43 N, 4822865,30 E), colinda con predio del señor JAVIER PAREDES, en una distancia de 10,87 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 82 de coordenadas (1650418,43 N, 4822865,30 E), en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 83 de coordenadas (1650409,23 N, 4822868,05 E), colinda con predio del señor JAVIER PAREDES, en una distancia de 9,60 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 83 de coordenadas (1650409,23 N, 4822868,05 E), en línea recta, en dirección Suroccidental, hasta llegar al punto 84 de coordenadas (1650406,11 N, 4822857,63 E), colinda con predio del señor JAVIER PAREDES, en una distancia de 10,87 metros.



OCCIDENTE

Partiendo desde el punto 84 de coordenadas (1650406,11 N, 4822857,63 E), en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 81 de coordenadas (1650415,31 N, 4822854,88 E), colinda con predio del señor JAVIER PAREDES, en una distancia de 9,60 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 am a 11:00 pm.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia - Caquetá, a los diez (10) días del mes de abril del año 2026.

Firmado Electrónicamente

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES

Secretaria